

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****212****MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA MARÍA TERESA ESTRADA BARRANCO, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 420/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON FELIPE VILLACORTA SABANDO frente a DON ÁNGEL BURES QUINTEIRO, BUTANO HISPANIA S. L., REVISIONES, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DEL GAS, S. L., JOFENAL, S. L., MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS BUTANO, S. L. U., EUROSERVICIOS DEL GAS, S. L., SERVICIOS E INSTALACIONES DE GAS NATURAL BUTANO PROPANO, S. L., COMPAÑÍA DE GAS BUTANO NATURAL PROPANO, S. L., y INSTALACIONES BUTANO NATURAL PROPANO, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente sentencia:

Hallándose en ignorado paradero la REVISIONES, MANTENIMIENTOS E INSTALACIONES DEL GAS, S. L. y COMPAÑÍA DE GAS BUTANO NATURAL PROPANO, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art 59.2 LRJS, se ha acordado notificarle la misma por edictos, haciéndoles saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en C/ Princesa n.º 3, 10.ª planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REVISIONES, MANTENIMIENTOS E INSTALACIONES DEL GAS, S. L., y COMPAÑÍA DE GAS BUTANO NATURAL PROPANO, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de marzo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.190/21)

